

GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen X No. 9 Segunda Época
Fecha de publicación: 11 de abril de 2003

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542 Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN
ARCHIVO HISTORICO
BIBLIOTECA

Sumario

SE APRUEBA LA PUBLICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA DENOMINADA "ESPACIOS DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V."

En cumplimiento al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de febrero del presente año, por el que se aprobó la publicación del contenido del convenio modificadorio suscrito por este Ayuntamiento y los representantes de la empresa denominada "Espacios de Zapopan, S.A. de C.V.", aprobado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2002, por lo que me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El texto de la publicación debe rezar tal como a continuación se indica:

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO

Se aprobó la publicación del contenido del convenio modificadorio suscrito por este Ayuntamiento y los representantes de la empresa denominada "Espacios de Zapopan, S.A. de C.V.", aprobado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2002, como a continuación se indica:

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 28 dieciocho días del mes de noviembre del año 2002 dos mil dos, ante los testigos que al final suscriben, comparecieron, por una parte, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO, representado en este acto por los ciudadanos **Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Lic. Salvador Ruiz Ayala y Lic. Hugo Ricardo Salazar Silva**, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "EL MUNICIPIO"; y, por la otra parte, la empresa denominada "ESPACIOS DE ZAPOPAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", con domicilio en la Avenida López Mateos Sur número 3333-A, en la colonia Residencial Victoria, de la ciudad de Zapopan, Jalisco, representada en este acto por el **L.A.E. Miguel Ángel Domínguez Morales**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA CONCESIONARIA"; quienes manifiestan que es su voluntad celebrar un CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO POR AMBAS PARTES EL DÍA 19 DE MAYO DE 1994 y del CONVENIO MODIFICATORIO DE ÉSTE, SUSCRITO TAMBIÉN POR AMBAS PARTES EL DÍA 24 DE ENERO DE 1997, convenio éste al que en lo sucesivo se le denominará como "EL CONTRATO DE CONCESIÓN"; de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES:

I. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes:

1. Que el Presidente Municipal, el Secretario General y el Síndico del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, comparecen en este acto, facultados por el punto cuarto del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de noviembre del año 2002 dos mil dos y por el artículo único del Acuerdo Económico número 435/02 cuatrocientos treinta y cinco emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Social de la LVI Legislatura del Congreso del Estado emitido el día 15 de enero del año 2002 dos mil dos.

2. Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, es propietario de un inmueble con una superficie de 15,080.79 m² quince mil ochenta metros setenta y nueve centímetros cuadrados, que integra la mitad oriente de la Glorieta ubicada en la confluencia de las avenidas López Mateos, Mariano Otero, Ahuizotl y Lapsislázuli; predio que, para efecto de otorgar la Concesión, se subdivide y se especifica de la siguiente forma:

CONCEPTO	Superficie	Superficie	Superficie
Descripción	Parcial	Subtotal	Total
SUPERFICIE CONCESIONADA			15,080.79 m ²
Subtotal Plaza Pública		12,484.75 m ²	
Rampa de Salida a Av. López Mateos	288.05 m ²		
Zona de Transición	130.84 m ²		
Rampa de Ingreso por Av. Mariano Otero	380.17 m ²		
Zona de Transición	132.29 m ²		

CONCEPTO	Superficie	Superficie	Superficie
Descripción	Parcial	Subtotal	Total
Rampa de Ingreso/Salida por Av. Lapslázuili	577.40 m ²		
Subtotal Rampas		1,508.75 m ²	
Area de Pasaje Principal	898.99 m ²		
Pasaje Zona de Transición	188.30 m ²		
Subtotal Pasaje		1,087.29 m ²	
Total superficie concesionada			15,080.79 m²

3. Que "EL MUNICIPIO", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, numerales 5ª, 31 y 43, 46, 97 fracción VI, 105, 106 y 107 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, estuvo debidamente facultado para otorgar a "LA CONCESIONARIA" la explotación del servicio público de estacionamiento, en el inmueble que construyó "LA CONCESIONARIA" con recursos propios, según proyecto autorizado y permiso de construcción expedido por la Dirección de Obras Públicas Municipales, en una superficie construida de 39,166.81 m² treinta y nueve mil ciento sesenta y seis metros y ochenta y un centímetros cuadrados y se subdivide esta superficie de la siguiente forma:

CONCEPTO	Superficie	Superficie	Superficie
Descripción	Parcial	Subtotal	Total
Superficie Construida			39,166.81 m²
Area de Estacionamiento Nivel Mezanine	6,185.04 m ²		
Locales Comerciales Nivel Mezanine	219.73 m ²		
Pasillos Zona Comercial Nivel Mezanine	457.43 m ²		
Subtotal Nivel Mezanine		6,862.20 m ²	
Area de Estacionamiento Nivel Sótano No. 1	6,713.92 m ²		
Locales Comerciales Nivel Sótano No. 1	459.43 m ²		
Pasillos Zona Comercial Nivel Sótano No. 1	1,120.98 m ²		
Subtotal Nivel Sótano No. 1		8,294.33 m ²	
Area de Estacionamiento Nivel Sótano No. 2 (Cines)	5,666.640 m ²		
Salas de Cine Nivel Sótano No. 2 (Cines)	4,220.635 m ²		
Salidas de emergencia Salas de Cine 1 y 2	260.087 m ²		
Salidas de emergencias Salas de Cine 9, 10, 11 y 12	126.191 m ²		

CONCEPTO	Superficie	Superficie	Superficie
Descripción	Parcial	Subtotal	Total
Cuarto de Máquinas	121.323 m ²		
Locales Comerciales Nivel Sótano No. 2 (Cines)	605.86 m ²		
Pasillos Zona Comercial Nivel Sótano No. 2 (Cines)	990.594 m ²		
Subtotal Nivel Sótano No. 2 (Cines)		11,991.33 m ²	
Area de Estacionamiento Nivel Sótano No. 3 (Etto)	11,636.95 m ²		
Subtotal Nivel Sótano No. 3		11,636.95 m ²	
Puente peatonal aéreo para conexión con otros inmuebles	382.00 m ²		
Subtotal Puente Peatonal		382.00 m ²	
Total superficie construida			39,166.81 m²

II. Declara “LA CONCESIONARIA”, por conducto de su representante:

1. Que “**ESPACIOS DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.**” es una sociedad mercantil legalmente constituida, según lo acredita con la Escritura Pública número 45,457 cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha 11 once de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 64 sesenta y cuatro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Sergio López Rivera; e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número 446-447, del Tomo 315-A, Libro Primero, del Registro de Comercio y que tiene capacidad legal para obligarse en los términos de este convenio.

2. Que el **L.A.E. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MORALES**, comparece a este acto en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, según se acredita en la Escritura Pública número 14,336 de fecha 24 de septiembre de 1996, pasada ante la fe del Notario Público número 99 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Alberto Rosas Benítez; cargo que declara a la fecha, no le ha sido revocado.

3. Que manifiesta conocer los derechos y obligaciones que prevé el Reglamento de Estacionamientos para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

III. Declaran ambas partes:

1. Que con fecha 19 diecinueve del mes de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, suscribieron el contrato-concesión que conforme al Decreto número 15,500 quince mil quinientos, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 29

de octubre de 1994, el Honorable Congreso del Estado autorizó al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan.

2. Que con fecha 24 veinticuatro de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, suscribieron el Convenio Modificatorio al contrato-concesión que habían suscrito el 19 de mayo de 1994, según Dictamen y Propuesta de Comisiones del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, aprobado el día 22 veintidós de agosto de 1996 mil novecientos noventa y seis; el cual fue autorizado también por el Honorable Congreso del Estado, según Decreto número 16,433 dieciséis mil cuatrocientos treinta y tres, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 23 veintitrés de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete.

3. Que debió a las modificaciones al contrato-concesión aprobadas por el Honorable Cabildo de Zapopan según acuerdo de fecha 8 ocho de junio del año 2000 dos mil, y autorizadas también por el Honorable Congreso del Estado según Decreto número 18,499 dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 veintiuno de septiembre del año 2000 dos mil, es su voluntad suscribir el presente documento, que ratifica y modifica al contrato-concesión y a su convenio modificatorio, suscritos según se indica en las declaraciones anteriores números III.1 y III.2.

4. Que debido a la publicación del Decreto número 18,499 dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 veintiuno de septiembre del año 2000 dos mil, el Honorable Cabildo de Zapopan según acuerdo de fecha 8 ocho de marzo del año 2001 dos mil uno, solicitó al Honorable Congreso del Estado dejar sin efecto, mediante su revocación, al Decreto número 18,499 y que emitiera dicha Soberanía uno nuevo, en el cual únicamente se ciña al estudio de la iniciativa originalmente acordado por el Ayuntamiento de Zapopan, en el Acuerdo de fecha 8 de junio del año 2000 dos mil.

5. Que respetando la voluntad autónoma del Ayuntamiento de Zapopan, para convenir libremente los términos bajo los cuales autoriza la celebración de un negocio jurídico determinado, y con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que resultó de la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que entró en vigor el día 22 veintidós de mayo del año 2001 dos mil uno; el Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, resolvió, mediante Acuerdo Económico número 435/02 de fecha 15 quince de enero del año 2002 dos mil dos, que el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, no requiere autorización de su parte, para celebrar el convenio modificatorio al contrato de concesión que tiene suscrito con "**LA CONCESIONARIA**".

6. Que expuesto lo anterior, los comparecientes suscriben el presente **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO-CONCESIÓN DE FECHA 19 DE MAYO DE 1994** y al **CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 24 DE ENERO DE 1997, SUSCRITOS POR AMBAS PARTES**, de conformidad con estas declaraciones y las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE LA SUPERFICIE CONCESIONADA. “EL MUNICIPIO”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, numerales 5º, 31 y 43, 46, 97 fracción VI, 105, 106 y 107 de la entonces vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, concesionó a “**ESPACIOS DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V.**” (“**LA CONCESIONARIA**”), el predio propiedad municipal, descrito en la Declaración número I.2 de este “**CONTRATO DE CONCESIÓN**”, el cual tiene una superficie al nivel de la calle de 15,080.79 m² (quince mil ochenta metros y setenta y nueve centímetros cuadrados), ubicado en la mitad oriente de la glorieta que se encuentra en la confluencia de las Avenidas López Mateos y Mariano Otero y Ahuítzol y Lapislázuli.

La superficie construida en el predio municipal concesionado, según proyecto autorizado y permiso de construcción expedido por la Dirección General de Obras Públicas Municipales, es de 39,166.81 m² (treinta y nueve mil ciento sesenta y seis metros y ochenta y un centímetros cuadrados); superficie que se describe en la Declaración número I.3 de este “**CONTRATO DE CONCESIÓN**”.

SEGUNDA. DEL APROVECHAMIENTO DE LA SUPERFICIE CONCESIONADA. “EL MUNICIPIO” concesionó a favor de “**LA CONCESIONARIA**” el uso del inmueble subterráneo construido en el predio propiedad municipal, de dominio público y uso común, para la prestación del servicio público de estacionamiento, en un espacio que determina no será menor al 60% (sesenta por ciento) de la superficie total construida en el inmueble concesionado.

Asimismo, “**EL MUNICIPIO**” autoriza a “**LA CONCESIONARIA**” para que en una superficie que no será mayor al 40% (cuarenta por ciento) de la superficie total construida, la destine para fines de explotación comercial, debiendo la Dirección General de Obras Públicas, aprobar el proyecto relativo a la adecuación del inmueble para su aprovechamiento comercial.

TERCERA. DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES. “**LA CONCESIONARIA**”, deberá recabar, previo al inicio de la obra, las licencias y autorizaciones correspondientes conforme al proyecto de edificación.

CUARTA. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN. El plazo de la concesión tendrá una vigencia de 60 (sesenta años), contados a partir del día de inicio de operaciones del estacionamiento, es decir del día 1º primero de diciembre del año de 1997 mil novecientos noventa y siete.

QUINTA. DE LA CAPACIDAD Y SERVICIO DEL ESTACIONAMIENTO. “**EL MUNICIPIO**” autoriza a “**LA CONCESIONARIA**” a prestar el servicio público de estacionamiento en el inmueble concesionado, permitiendo hasta un máximo de 1,000 mil vehículos, mediante la prestación del servicio de acomodo de vehículos (valet parking), debiendo cumplir con las especificaciones técnicas que al efecto emitan la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Estacionamientos y Estacionómetros.

“LA CONCESIONARIA” se obliga a prestar el servicio público de estacionamiento en condiciones de continuidad y regularidad, en beneficio del público usuario y bajo la normatividad municipal vigente durante el tiempo de la concesión, debiendo cobrar las tarifas que apruebe “El Municipio”.

SEXTA. DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. La obligación plasmada en la Cláusula original por la que **“LA CONCESIONARIA”**, antes de iniciar el servicio, debía otorgar la fianza que le señale **“EL MUNICIPIO”** para responder a su eficaz prestación y para garantizar la terminación de la obra y responder de vicios ocultos en la construcción, según lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y por el Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se tiene por cumplida para todos los efectos legales, dado que la autoridad municipal nunca exigió ninguna fianza, pero el estacionamiento fue totalmente construido, cumpliendo con las observaciones técnicas que señaló la Dirección General de Obras Públicas y se encuentra en operación.

SÉPTIMA. DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO. **“EL MUNICIPIO”** se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución de las obras y la explotación del servicio.

OCTAVA. DE LA SUPERFICIE A NIVEL DE PLAZA. En relación con el espacio superficial del inmueble materia de la concesión, queda entendido que **“EL MUNICIPIO”** se reserva en todo momento el privilegio de establecer el destino y uso de dicha superficie para la función que ha venido desempeñando como espacio urbanístico público de uso común, por lo que cualquier modificación a ese destino o uso deberá ser previamente acordado por escrito y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas Municipales y, asimismo, cualquier proyecto que dicha Dependencia acuerde con **“LA CONCESIONARIA”** deberá ejecutarse siguiendo estrictamente los lineamientos arquitectónicos y paisajísticos que determine dicha Dirección.

NOVENA. DE LOS DERECHOS DE LA CONCESIÓN. Queda prohibido a **“LA CONCESIONARIA”**, enajenar o traspasar la concesión o los derechos de ella derivados, o de los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso y por escrito del Ayuntamiento de **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN Y CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN. **“EL MUNICIPIO”**, podrá rescindir o declarar la caducidad de esta concesión, por violaciones a los términos de la misma o a las disposiciones que constituyen su marco normativo, en cuyo caso, deberá oírse previamente a **“LA CONCESIONARIA”**, en uso de la garantía de audiencia y defensa.

UNDÉCIMA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA CONCESIÓN. El régimen especial a que queda sometido el **“CONTRATO DE CONCESIÓN”** es de derecho público, por lo que queda sujeta en todo lo no previsto, a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DUODÉCIMA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONCESIÓN. **“LA CONCESIONARIA”** pagó a **“EL MUNICIPIO”** la cantidad de \$8'333,333.00 (ocho millones trescientos treinta y tres mil Por

trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por concepto de contraprestación a la concesión otorgada, de conformidad con lo convenido por las partes tanto en la cláusula décima segunda del Contrato-Concesión suscrito con fecha 19 de mayo de 1994, como en la cláusula décima segunda del Convenio Modificatorio al Contrato-Concesión de fecha 24 de enero de 1997.

DÉCIMA TERCERA. DEL INMUEBLE CONCESIONADO Y SU ENTORNO VIAL. La realización de la obra de estacionamiento quedó sujeta a ser congruente con el proyecto general de la diversa obra a realizarse en el nodo vial de las multicitadas avenidas López Mateos, Mariano Otero, Ahuítzol y Lapislázuli.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN. Para toda controversia en la interpretación de lo aquí pactado, las partes manifiestan estar de acuerdo en lo que resuelva el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

Leído que fue lo anterior los comparecientes lo firman y lo ratifican por triplicado en unión de dos testigos para su debida constancia.

Por "EL MUNICIPIO"
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Salvador Ruiz Ayala
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Hugo Ricardo Salazar Silva
SÍNDICO MUNICIPAL

"LA CONCESIONARIA"

L.A.E. Miguel Ángel Domínguez Morales
Presidente del Consejo de Administración
"ESPACIOS DE ZAPOPAN, S.A. DE C.V."

TESTIGO

TESTIGO

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, para su divulgación y conocimiento general.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 27 de febrero de 2003

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruíz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil tres.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE RIGEN AL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

1. **Condiciones Generales de Trabajo.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 38 (17 de septiembre de 1997).
2. **Disposiciones Generales para la Exposición y Comercio de Arte en la Glorieta Chapalita del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 11 (5 de julio de 1999).
3. **Lineamientos Generales para la Realización de Promociones al Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 12 (19 de julio de 1999).
4. **Manual de Funcionamiento del Gabinete Económico del Consejo de Promoción Económica del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 17 (17 de diciembre de 1999).
5. **Manual de Organización Interior del Instituto Permanente de Capacitación de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 16 (19 de noviembre de 1999).
6. **Manual para la Administración de Documentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 14 (16 de agosto de 1999).
7. **Reglamento de Adquisiciones Municipales.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 1 (2 de agosto de 1995) y su modificación Vol. VIII N° 9 (28 de junio de 2001).
8. **Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan.** Periódico Oficial (1 de enero de 1981).
9. **Reglamento de Anuncios del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VII N° 5 (13 de diciembre de 2000) y sus modificaciones Vol. VIII N° 14 (19 de septiembre de 2001) y Vol. IX N° 1 (14 de diciembre de 2001).
10. **Reglamento de Asignación y Contratación de la Obra Pública.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 10 (23 de abril de 1996).
11. **Reglamento de Cementerios.** Gaceta Municipal Vol. I N° 2 (julio - septiembre 1992).
12. **Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VII N° 7 (22 de diciembre de 2000) y sus modificaciones Vol. VIII N° 4 (19 de marzo de 2001), Vol. VIII N° 5 (23 de mayo de 2001), Vol. VIII N° 7 (7 de junio de 2001), Vol. VIII N° 16 (15 de octubre de 2001), Vol. IX N° 8 (27 de marzo de 2002) y Vol. IX N° 23 (18 de junio de 2002).
13. **Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.** Gaceta Municipal Vol. IX N° 31 (21 de agosto de 2002).
14. **Reglamento de Diseño, Construcción y Ordenamiento del Fraccionamiento Pinar de la Venta.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 8 (8 de junio de 1999).
15. **Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 12 (28 de junio de 1996).
16. **Reglamento de Policía y Buen Gobierno.** Gaceta Municipal Vol. IX N° 29 (25 de julio de 2002).
17. **Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico.** Gaceta Municipal Vol. VIII N° 10 (5 de julio de 2001).
18. **Reglamento de la Comisión Mixta de Capacitación y Escalafón.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 37 (18 de septiembre de 1997).
19. **Reglamento del Archivo Municipal de Zapopan.** Gaceta Municipal Vol. I N° 3 (octubre - diciembre 1992).
20. **Reglamento del Comité de Apoyo para la Conservación y Desarrollo del Archivo Municipal de Zapopan.** Gaceta Municipal Vol. III N° 1 (abril - junio 1994).
21. **Reglamento del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VIII N° 11 (22 de agosto de 2001).

-
22. **Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 41 (21 de noviembre de 1997) y su modificación Vol. VIII N° 2 (7 de marzo de 2001).
 23. **Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 10 (15 de junio de 1999).
 24. **Reglamento del Organismo Descentralizado Servicios de Salud.** Gaceta Municipal Vol. VIII N° 19 (7 de noviembre de 2001).
 25. **Reglamento del Rastro Municipal de Zapopan.** Periódico Oficial (16 de febrero de 1991) y sus modificaciones Gaceta Municipal Vol. IV N° 20 (2 de septiembre de 1996) y Vol. VI N° 1 (1 de febrero de 1999).
 26. **Reglamento del Servicio Público de Estacionamientos.** Periódico Oficial (19 de julio de 1980).
 27. **Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 42 (27 de noviembre de 1997) y sus modificaciones Vol. VIII N° 17 (15 de octubre de 2001), Vol. IX N° 3 (25 de febrero de 2002) y Vol. IX N° 20 (20 de mayo de 2002).
 28. **Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. V N° 16 (25 de enero de 1999).
 29. **Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN - ZAPOPAN).** Gaceta Municipal Vol. VIII N° 48 (25 de junio de 2001).
 30. **Reglamento Interior del Consejo Técnico Catastral.** Gaceta Municipal Vol. VN° 7 (17 de julio de 1998).
 31. **Reglamento Interno del Consejo de Colaboración Municipal.** Gaceta Municipal Vol. VII N° 6 (13 de diciembre de 2000).
 32. **Reglamento Interior y Manual de Organización de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VII N° 3 (2 de junio de 2000).
 33. **Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. V N° 2 (30 de enero de 1998) y sus modificaciones Vol. VI N° 3 (24 de febrero de 1999), Vol. VI N° 15 (6 de septiembre de 1999), Vol. VIII N° 1 (26 de enero de 2001), Vol. VIII N° 12 (12 de septiembre de 2001), VIII N° 19 (7 de noviembre de 2001), Vol. IX N° 4 (27 de febrero de 2002), Vol. IX N° 26 (16 de julio de 2002) y Vol. IX N° 27 (16 de julio de 2002).
 34. **Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicios.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 26 (25 de octubre de 1996).
 35. **Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 17 (25 de septiembre de 1998).
 36. **Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales.** Gaceta Municipal Vol. N° 11 (26 de julio de 1996).
 37. **Reglamento para la Atención a los Minusválidos en el Municipio de Zapopan.** Gaceta Municipal Vol. II N° 1 (abril - junio 1999).
 38. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil.** Gaceta Municipal Vol. III N° 2 (julio - septiembre 1994).
 39. **Se Aprueba la Creación e Integración del Consejo Técnico del Desarrollo Urbano.** Gaceta Municipal Vol. VIII N° 21 (18 de diciembre de 2001).
 40. **Se Crea la Comisión Revisora de Infracciones y Sanciones.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 9 (27 de febrero 1996).
 41. **Se Declara Área de Uso Comercial Turístico Intensivo a la Calle 20 de Noviembre.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 36 (11 de junio de 1997).
-

-
42. **Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen.** Gaceta Municipal Vol. V N° 1 (13 de febrero de 1998).
 43. **Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines en el Municipio de Zapopan.** Gaceta Municipal Vol. VII N° 8 (22 diciembre de 2000).
 44. **Reglamento para los Fumadores en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. II N° 2 (julio - septiembre 1992).
 45. **Reglamento que Norma el Funcionamiento de Aparatos de Sonido.** Periódico Oficial (24 de julio 1971).
 46. **Reglamento que Norma la Participación Ciudadana a través de las Organizaciones Jurídicas Previstas en las Leyes de Aplicación Municipal.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 4 (19 de marzo de 1999).
 47. **Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco.** Gaceta Municipal Vol. I N° 3 (octubre - diciembre 1992).
 48. **Reglamento que Rige el Funcionamiento del Departamento de Nomenclatura.** Gaceta Municipal Vol. I N° 3 (octubre - diciembre 1992).
 49. **Reglamento que Rige el Funcionamiento del Departamento de Visitaduría.** Gaceta Municipal Vol. II N° 1 (abril - junio 1993).
 50. **Se Adopta como Lema Oficial del Municipio la Leyenda «Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto».** Gaceta Municipal Vol. IV N° 33 (4 de febrero de 1997).
 51. **Se Aprueban Disposiciones Complementarias no consideradas por el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco para Regular la Instalación de Estructuras y / o antenas de Telecomunicaciones en el Municipio de Zapopan.** Gaceta Municipal Vol. V N° 14 (1 de diciembre de 1998).
 52. **Se Aprueba la Integración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 9 (15 de junio de 1999) y su Adémum Vol. VIII N° 6 (22 de mayo de 2001).
 53. **Se Establece el Comité de Planeación para el Desarrollo de Zapopan, Jalisco (COPLADEMUN - ZAPOPAN).** Gaceta Municipal Vol. IV N° 35 (15 de mayo de 1997).
 54. **Se Establece la Comisión para Regularizar la Situación Jurídica y Fiscal en que se Encuentran Determinados Fraccionadores o Urbanizadores.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 19 (30 de agosto 1996).
 55. **Se Establecen Lineamientos para el Funcionamiento de las Asociaciones Vecinales como Organizadores de Fiestas Patrias en el Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. IX N° 22 (17 de mayo de 2002)
 56. **Se Faculta a la Comisión Especial de Cabildo sobre Asuntos de Desarrollo Urbano para que Apruebe Cambios de Uso de Suelo.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 13 (30 de julio de 1999).
 57. **Señalamiento a la Dependencia Municipal a la que se Refiere la Fracción XXXVI del Artículo 6° de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. IV N° 3 (13 de septiembre de 1995).
 58. **Se ratifica el Acuerdo Emitido por el Cabildo de fecha 26 de junio de 1996, que Establece un Régimen Temporal de Usos Condicionados de Suelo Complementarios a los de Vivienda en Zonas Habitacionales de Densidades Alta y Media.** Gaceta Municipal Vol. V N° 4 (2 de abril de 1998) y su modificación Vol. V N° 9 (14 de septiembre de 1998).
 59. **Tarifas para los Estacionamientos Públicos Ubicados en el Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. VI N° 7 (24 de abril de 1999).
 60. **Valores Unitarios de Terrenos y Construcción de Calles, Plazas y Centros Comerciales.** Gaceta Municipal Vol. VIII N° 22 (31 de diciembre de 2001) y su complemento Vol. VIII N° 22-Bis.
-